I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000571

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**Cerrillos,** 08 ABR. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/00474/2015; el Memorándum Nº1000/0048/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/86/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/86/2015, se aprobó el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA"**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**, cédula de identidad N°13.202.363-8, para que realice las funciones de Encargada de programa 24 horas, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO,** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Direccion de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000571

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ**
**Secretario Municipal (S)**

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**Administrador Municipal**

**MZR/HTV/FCQ/mpt.**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **MARCO ZEPEDA RISSO,** según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014, sobre delegación de funciones, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**, cédula de identidad N°13.202.363-8, chilena, domiciliada en Av. Costanera Norte Nº48, Depto. 211, comuna de Cerrillos, teléfonos 7423435 – 08-9074759, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/086/2015, que aprueba programa denominado "SEGURIDAD CIUDADANA", que tendrá los siguientes objetivos:

1. Generar condiciones de seguridad ciudadana que contribuyan a la superación de la pobreza exclusión y riesgo social, posibilitando así el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos
2. Fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de planes y estrategias locales de seguridad ciudadana, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación ciudadana.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**, para que realice la labor de: Encargada de Programa 24 horas, realizando las siguientes funciones:

- Registro de datos de los niños, niñas y adolescentes infractores de ley y amenazados y vulnerados en sus derechos
- Intervención social a niños y niñas y adolescentes infractores y vulnerados, así como a sus familias
- Monitora de talleres
- Activación de red municipal para apoyo a los infractores y sus familias
- Realización de visitas a terreno

**SEGUNDO:** Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO,** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, los que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.
De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO**: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Gestión Comunitaria.

**SEXTO**: Las partes dejan expresamente establecido que doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO**: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**EVELYNG ARACELI DONOSO CASTILLO**
**C.I. 13.202.363-8**

**CECILIA UELOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*MBF*